Y en el dicho ayuntamiento parescio el nombre que se dixo por su nombre
Rodrigo de Rio y presento una carta de sus altezas librada del su consejo
de la chancilleria y en que sus altezas le dan poder y fazer cierta
provanza sobre el pleyto de los terminos de engleria de la cibdad
y la villa de molina y pidio a Rodrigo de los dichos señores le re-
cibiendo el dicho oficio de Rodrigo y protestando por los dichos señores
de que pero que lo veran que dara su respuesta a mandaro que el pro-
curador de la cibdad vaya a la dicha de la mañana desde las siete hasta
las onze a la tarde desde las quatro hasta las cinco de ver
presentar a conocer los testigos que la parte de molina de presente
ante el dicho Rodrigo del Rio Rodrigo suso dicho

poder bona dilla pleitos chancilleria

En los dichos dichos señores dixeron que otorgaran todo su poder
bastante de Francisco Thomas de bonadilla jurado presente
para que vaya a presidir en la chancilleria de la cibdad real
sobre el pleyto que la cibdad que alli trata con la villa de
molina sobre los terminos y de un mismo en el consejo de sus dichos
con la villa de fuenmayor para lo que le otorgaron poder por
testigos pero lo pez por testigo del consejo de la cibdad y salvador el pri-
mero de la dicha cibdad de murcia

Concejo.

Sabado. Veynte y seys dias del dicho mes de agosto
del dicho año de mill e quatrocientos e noventa
y siete años este dia fueron ayuntados a concejo en la sala
de la dicha cibdad segund que acostumbrado el muy honrrado
el bachiller Alonso de la Cadena el lugarteniente de corregidor en la
dicha cibdad por el muy virtuoso e discreto señor el licenciado Hernando de Ba-
rrios corregidor y justicia en la dicha cibdad de murcia y en la noble cib-
dad de lorca e sus tierras por el Rey y la Reyna nuestros señores
e juan de mesquitas e Sancho de la Ronis e Alonso fajardo e el dicho Antonio